



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2022 MC-00048

1. EXPEDIENTE2022 MC-00048

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2022 MC-00048

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

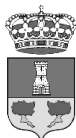
DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN SUBVENCION
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2021

FECHA:: 03/06/2022 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
03/06/2022	000_MC_00048_22_PREVISIONCOSTOPERSONAL LABORALFORMACIONPROFESIONAL	sicervino	Ejecutado
03/06/2022	000_MC_00048_22RESOLUCIÓN RECURSO ESTIMATIVO SUBVENCIÓN	sicervino	Ejecutado
03/06/2022	000_MC_00048_22_Correo desglose Presupuestario	sicervino	Pendiente
03/06/2022	001_MC_00048_22_PROVIDENCIA_2022_SUBVE NCION FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2021	jvillanova	Ejecutado
06/06/2022	COMUNICACIÓN/OFICIO	rbueno	Ejecutado
06/06/2022	002_MC_00048_22_GEN_PROPOSTA_2022_SUB VENCION FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2021	aperea	Ejecutado
06/06/2022	003_MC_00048_22_GEN_F- 913_2022SUBVENCION FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2021	rbueno	Ejecutado
07/06/2022	004_MC_00048_22_GEN_DECRETO_SUBVENCION FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2021 2022/03184	magomez	Ejecutado
07/06/2022	Operación 2022-11001864	sicervino	Ejecutado
07/06/2022	Operación 2022-22011218	sicervino	Ejecutado



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
MÁLAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA SOBRE EL COSTE DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Vista Providencia, de fecha 17 de Diciembre de 2021, dictada por la Sra. Concejala de Formación y Empleo, y mediante la cual se solicita el inicio de los trámites necesarios a fin de convocar los procesos selectivos oportunos con el objetivo de poner en marcha los Programas de Formación Profesional, y elaborar así las bases selectivas para constituir bolsas de trabajo de personal docente.

Vista resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo por la que se estima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la entidad Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, contra la Resolución de 27 de diciembre de 2021, recaída en el expediente 98/2021/J/, mediante la cual se incluye al recurrente como entidad beneficiaria de la presente convocatoria, con importe de 194.265, 00 €

Iniciado el expediente y encontrándose en fase de fiscalización de la Intervención General se informa del desglose de las cuantías para cubrir el gasto del personal necesario a fin de poner en marcha el proyecto:

COSTO PERSONAL FORMADOR Y ESPECIALIZADO Y PERSONAL DE APOYO

Retribuciones: 81.756,75 €

Cuota Patronal: 40.268,25 €

Os damos traslado a fin de la oportuna generación del crédito correspondiente.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

María del Carmen Marín Sánchez
Funcionaria Responsable Dpto. de Personal y RR HH

CVE: 07E60017E73000U4H1L3G4U1I4	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGCF-00002
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA DEL CARMEN MARIN SANCHEZ-Funcionaria Responsable Departamento Personal RRHH - 27/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2022 14:53:45	Fecha: 27/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017E73000U4H1L3G4U1I4



0018061A00B3L4H4F4O5P8

CVE: 07E60018061A00B3L4H4F4O5P8	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 13:35:30 Diligencia:	Fecha: 03/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



AYUNTAMIENTO DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
CALLE PUNTO INDUSTRIAL N.º S/N
ALHAURÍN DE LA TORRE
C.P: 29130 (MÁLAGA)

Nuestra referencia: SGPFPE/FAD/ASC
Asunto: Remisión Resolución de Recurso de Reposición
Nº Expte.: 98-2021-J-0070

A efecto de notificación, adjunto se remite Resolución 25 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se estima el recurso potestativo reposición interpuesto por la entidad **AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE** en relación con el expediente 98-2021-J-0070.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA FPE

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center, Isla de la
Cartuja.41092- Sevilla
buzonweb.sac.cetta@juntadeandalucia.es



FRANCISCO ALVAREZ DIONISIO		26/04/2022 17:20	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJADJMVV787Y3FVLKG73ACJ8WSUM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

CSV: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7

60018061C00Q4O2C2D4V1U8

CVE: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 8648 - 04/05/2022 10:09 Diligencia:	ENTRADA: 20228648 Fecha: 04/05/2022 Hora: 10:09 Und. reg:GENERAL
		

CVE: 07E60018061C00Q4O2C2D4V1U8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 13:36:21 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2022MC-00048 Fecha: 03/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		

Diligencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la presente diligencia a efectos de certificar que en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, consta un asiento registral de salida con los siguientes datos:

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Fecha de remisión: 27/04/2022 09:29:10

Organo de origen: 6310/00401/00500-GESTION Y PROGRAMACION DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Destinatarios/as: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE
CALLE PUNTO INDUSTRIAL Nº S/N
ALHAURIN DE

Extracto del contenido del documento: REMISIÓN RESOLUCIÓN REC REPOSICIÓN
98/2021/J/0070

Lugar de Remisión:

Forma de Remisión: CORREO POSTAL CERTIFICADO

Numero de registro de remisión: 2022106000006600

Lugar, fecha y firma

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____

CSV: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7

60018061C00Q4O2C2D4V1U8



CVE: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20228648
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 8648 - 04/05/2022 10:09 Diligencia:	Fecha: 04/05/2022 Hora: 10:09 Und. reg:GENERAL



CVE: 07E60018061C00Q4O2C2D4V1U8	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00048
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 13:36:21 Diligencia:	Fecha: 03/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA
ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DI-
CIEMBRE DE 2021, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE 98/2021/J/0070**

EXpte.: 98/2021/J/0070

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

REFERENCIA: SVG/FAD/ASC

VISTO el Recurso Potestativo de Reposición, interpuesto el día 24 de enero de 2022, por J.V.R. en nombre y representación de la entidad Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con CIF P2900700B, contra la Resolución de 27 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en relación con el expediente 98/2021/J/0070, por la que se resuelve desestimar, en consideración con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de fecha 27 de diciembre de 2021, se acordó la Concesión de subvenciones en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas para el año 2021, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016.

SEGUNDO.- En la citada Resolución se desestima a la entidad recurrente por no encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social, conforme el Resuelve 6º.2 de la Resolución de 28 de julio de 2021, no se cumple el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

TERCERO.- Con fecha 24 de enero de 2022, J.V.R. en nombre y representación de la entidad recurrente, interpone Recurso Potestativo de Reposición.

A los anteriores Antecedentes de Hecho les resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo es competente para resolver el recurso potestativo de reposición interpuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), y en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, puesto que este órgano administrativo ostenta por delegación la competencia de la resolución de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el dispongo cuarto, apartado 5, letra a), de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.



JOAQUIN PEREZ BLANES		25/04/2022 17:14	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAA9U2YGQVFRMGCG3NL4GT4BHE	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

CSV: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7

60018061C00Q4O2C2D4V1U8

CVE: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 8648 - 04/05/2022 10:09 Diligencia:	ENTRADA: 20228648 Fecha: 04/05/2022 Hora: 10:09 Und. reg:GENERAL
		

CVE: 07E60018061C00Q4O2C2D4V1U8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 13:36:21 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2022MC-00048 Fecha: 03/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		



Junta de Andalucía

SEGUNDO.- Disponen los artículos 123 y 124 LPACAP que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado. El plazo de interposición será de un mes si el acto fuera expreso.

TERCERO.- La alegación que plantea el recurrente en el Recurso de Reposición es la siguiente:

"UNDÉCIMO. - Tras analizar la referida resolución, y teniendo en cuenta el contenido de la misma, ésta no ajusta a derecho. A tal efecto, se deduce que el motivo de la desestimación se basa en "no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente (...)."

(...) En este sentido, al tiempo de dictarse tanto la propuesta de resolución, como la resolución, el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, se encontraba al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (tanto con Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, como la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, (fecha de dictado de propuesta de resolución 08/11/2021). Se acompaña como documento número uno, dos y tres, certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Autonómica, certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, de fecha 19/11/2021, 22/11/2021 y 22/11/2021, respectivamente, teniendo una validez de 6 meses, a tenor de lo establecido en el REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. Las subvenciones que otorguen las Administraciones Públicas se ajustarán a los preceptos contenidos en la Ley General de Subvenciones, en el presente Reglamento y en las normas reguladoras de cada una de ellas, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Final Primera de la citada Ley y en la Disposición Final Primera de este Reglamento.

El artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece: " la presentación de la solicitud por parte de la persona o entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aprobar"

El artículo 23.2 del Decreto 282/2010, que aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía indica:

"2. Asimismo, el formulario incorporado a la convocatoria contendrá:

a) la advertencia de que la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley los haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones."

Por tanto, en base a dicho artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 23.2 del Decreto 282/2010 que aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el órgano instructor ha realizado las comprobaciones **de oficio** de conformidad con el procedimiento establecido en las bases reguladoras, como trámite previo a la elaboración de propuesta definitiva de resolución.

Resultando de dicha comprobación que la entidad recurrente no se encontraba al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social, por lo que con fecha 27 de diciembre de 2021, en Resolución Definitiva Concesión de subvenciones en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas para el año 2021, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, fue incluida en el Anexo II de solicitudes desestimadas conforme el resuelve 6º.2 de la

JOAQUIN PEREZ BLANES		25/04/2022 17:14	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAA9U2YGVFTGMCG3NL4GT4BHE	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7

60018061C00Q4O2C2D4V1U8

CVE: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20228648
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 8648 - 04/05/2022 10:09 Diligencia:	Fecha: 04/05/2022 Hora: 10:09 Und. reg:GENERAL



CVE: 07E60018061C00Q4O2C2D4V1U8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00048
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 13:36:21 Diligencia:	Fecha: 03/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Junta de Andalucía

Resolución de 28 de julio de 2021, por no cumplir el art. 13. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Según el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía "Además de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, tampoco podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de subvenciones quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. La acreditación de dicha circunstancia constituye, además de las previstas en el artículo 14 de la referida ley, una obligación de la persona o entidad beneficiaria que **deberá cumplir con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de Concesión**, en la forma que se determine por la Consejería competente en materia de Hacienda.

Después de comprobar la documentación aportada por la entidad junto con el Recurso de Reposición para acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es de fecha 22 de octubre de 2021, posterior a la consulta realizada por este órgano gestor y anterior a la Propuesta Definitiva de Resolución de Concesión de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de fecha 31 de noviembre de 2021, se estima esta alegación.

Vistos los preceptos legales citados este Servicio de Gestión y Programación para la Formación Profesional para el Empleo:

JOAQUIN PEREZ BLANES		25/04/2022 17:14	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAA9U2YGQVFRGTGMC3NL4GT4BHE	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7

60018061C00Q4O2C2D4V1U8

CVL: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20228648
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 8648 - 04/05/2022 10:09		Fecha: 04/05/2022 Hora: 10:09
	Diligencia:		Und. reg:GENERAL



CVL: 07E60018061C00Q4O2C2D4V1U8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00048
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 13:36:21		Fecha: 03/06/2022 Hora: 00:00
	Diligencia:		Und. reg:REGISTRO GENERAL



RESUELVE

PRIMERO.- ESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por J.V.R. en nombre y representación de la entidad Ayuntamiento de ALHAURÍN DE LA TORRE, con CIF:P2900700B, contra la Resolución de 27 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en relación con el expediente 98/2021/J/0070, incluyendo a la recurrente como entidad beneficiaria de la presente convocatoria, con importe de **194.265,00 € (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS)**

SEGUNDO.- A tenor de lo establecido en el artículo 19.1.i) y 4 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 17 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobado por Orden de 30 de junio de 2016, en el plazo de los 15 días siguientes a la publicación de la resolución la entidad interesada deberá aceptar expresamente la subvención. Si no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la entidad interesada.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las acciones formativas tendrá como fecha límite 18 meses desde la notificación de la presente Resolución.

El inicio de la actividad formativa se acreditará con la presentación de la ficha técnica de la primera acción formativa, a través del aplicativo GEFOC en el plazo de 3 meses desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención.

El número de horas de formación a impartir en cada aula no podrá superar las 2.100 horas anuales.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Cuadro I de la Resolución de convocatoria, sobre Desarrollo de las acciones formativas, las funciones de seguimiento y control de las acciones formativas autorizadas serán llevadas a cabo por la Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo que corresponda en función de la provincia en al que radique el centro de formación.

Las entidades de formación deberán remitir la comunicación de inicio de cada acción formativa subvencionada, según Anexo X y Anexo Xbis, en el plazo de al menos 5 días antes del inicio de las mismas.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias cumplirán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las que se especifican en el artículo 9 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, y en el apartado 23,b) del Cuadro resumen de las Bases reguladoras.

Las entidades beneficiarias asumirán las condiciones de encargadas del tratamiento de datos al que se hace referencia en esta convocatoria y que quedan recogidas en el Cuadro II Encargado del Tratamiento de Datos Personales de la Resolución de 28 de julio de 2021 de convocatoria.

SEXTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en esta resolución, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la ejecución de la programación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras y en el resuelto vigésimo de la Resolución de 28 de julio de 2021 de Convocatoria.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses, a contar desde la finalización de la ejecución de la programación establecida en la resolución de concesión y se realizará mediante certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, que deberá acreditar los siguientes extremos:

a) que los fondos percibidos con cargo a la subvención de referencia han sido aplicados a la finalidad para la que concedió y con arreglo a las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

JOAQUIN PEREZ BLANES		25/04/2022 17:14	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAA9U2YGQVFRMGCG3NL4GT4BHE	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7

60018061C00Q4O2C2D4V1U8

CVE: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20228648
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 8648 - 04/05/2022 10:09 Diligencia:	Fecha: 04/05/2022 Hora: 10:09 Und. reg:GENERAL



CVE: 07E60018061C00Q4O2C2D4V1U8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00048
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 13:36:21 Diligencia:	Fecha: 03/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Junta de Andalucía

b) el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la debida aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos en la resolución de concesión.

En el caso de que la justificación económica de la entidad beneficiaria no corresponda a la propia intervención de la entidad local, la justificación se realizará mediante la rendición de la cuenta justificativa de gastos, acompañada de un informe de auditor/a de cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones y el apartado 26.f).2º del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. En el supuesto en que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por él.

Los gastos correspondientes a la Auditoría no se incluyen como subvencionables en esta convocatoria.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico específico aplicable contenido en el apartado tres del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 3 junio de 2016, así como quedarán obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el apartado 23 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 3 junio de 2016.

Las entidades beneficiarias deberán llevar un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto en el apartado 22 del cuadro resumen de las bases reguladoras, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con el apartado 27 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

NOVENO.- Para la modificación de la resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

DÉCIMO.- La forma del pago, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 1 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se exceptiona de lo previsto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a las entidades locales que resulten beneficiarias de las ayudas destinadas a las acciones formativas dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas para la convocatoria de 2021, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, el pago será del 100% de la subvención se efectuará de forma anticipada, sin justificación previa, tras la resolución de concesión y la aceptación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

JOAQUIN PEREZ BLANES		25/04/2022 17:14	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAA9U2YGQVFRGMCG3NL4GT4BHE	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7

60018061C00Q4O2C2D4V1U8

CVE: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 8648 - 04/05/2022 10:09 Diligencia:	ENTRADA: 20228648 Fecha: 04/05/2022 Hora: 10:09 Und. reg:GENERAL

CVE: 07E60018061C00Q4O2C2D4V1U8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 13:36:21 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2022MC-00048 Fecha: 03/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



Junta de Andalucía

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente Resolución proviene en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado.

Los créditos máximos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a un total de 29.880.889,85 euros, anualidad 2021, (tras la modificación realizada mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se modifica el resuelve tercero de la Resolución de 28 de julio de 2021 de convocatoria), con el correspondiente traspaso al presente ejercicio y con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1000180000/G/32D/46004/00 50706

DECIMOPRIMERO.- La Resolución de Concesión se notificará, a los interesados en la forma prevista en los artículos 40 y s.s. de la LPACAP y 113.1 LAJA, con la advertencia expresa de frente a la misma no podrá volver a interponerse Recurso de Reposición (artículo. 115.2 LAJA y 123.2 LPACAP).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 40 y s.s. de la LPACAP y 113.1 LAJA, con la advertencia expresa de frente a la misma no podrá volver a interponerse Recurso de Reposición (artículo 115.2 LAJA y 123.2 LPACAP). Podrá ser interpuesto, si a su derecho conviniera, y de conformidad con lo establecido en la propia Resolución recurrida, Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la notificación de aquella, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26 y 46 de la ley 29/1998, de 23 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa

Sevilla, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Fdo.: Joaquín Pérez Blanes

JOAQUIN PEREZ BLANES		25/04/2022 17:14	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAA9U2YG0VFRMGCG3NL4GT4BHE	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7

60018061C00Q4O2C2D4V1U8

CVE: 07E600177A2E00G3F0J0V6N1V7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 8648 - 04/05/2022 10:09 Diligencia:	ENTRADA: 20228648 Fecha: 04/05/2022 Hora: 10:09 Und. reg:GENERAL

CVE: 07E60018061C00Q4O2C2D4V1U8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 13:36:21 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2022MC-00048 Fecha: 03/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



Sara Isabel Cerviño Sosa <sicervino@alhaurindelatorre.es>

Fwd: URGENTE

1 mensaje

Roberto Bueno Moreno <rduino@alhaurindelatorre.es>
 Para: Sara Isabel Cerviño Sosa <sicervino@alhaurindelatorre.es>

3 de junio de 2022, 13:37

----- Forwarded message -----

De: **Matilde Benítez Reguera** <mhenitez@alhaurindelatorre.es>
 Date: vie, 3 jun 2022 a las 12:37
 Subject: Re: URGENTE
 To: Roberto Bueno Moreno <rduino@alhaurindelatorre.es>

Hola Roberto los 72.240 € son los COSTES DIRECTOS (una vez descontados el coste de personal) y se contabilizarán en la partida que vosotros creáis más conveniente

C. Gastos de medios y materiales didácticos, bienes consumibles y adaptación de medios didácticos.
 E. Gastos de seguro de accidentes.
 F. Gastos de publicidad.
 Saludos

El vie, 3 jun 2022 a las 12:22, Roberto Bueno Moreno (<rduino@alhaurindelatorre.es>) escribió:

Estimada Mati,
 me he puesto a fiscalizar el expediente y veo que Maricarmen ha especificado las cuantías para salarios y seguridad social, (81.756,75 € y 40.268,25 € lo que hacen un total de 122.025 €)
 pero la subvención es por importe de 194.265 €
 ¿ donde generamos el resto de 72.240 €?
 te ruego me envíes un correo a mi y a Sara,
 para hacer el expediente de generación de créditos.
 saludos.
 roberto

El jue, 2 jun 2022 a las 11:16, Matilde Benítez Reguera (<mhenitez@alhaurindelatorre.es>) escribió:

Hola Roberto, el expediente es el 2022 AGCF-00002
 Muchas gracias
 Besitos

--
Matilde Benítez
Técnica de Formación y Empleo
Centro de F.E. Jabalzuza. Ayto. Alhaurín de la Torre
Punto Industrial, S/N. 29130.
Teléfono: 662634406



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."

CSV: 07E60018062300B2J3Z6B8G9V0

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=d9ce1af808&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1734613412109040942%7Cmsg-f%3A1734613412...> 1/3

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E60018062300B2J3Z6B8G9V0	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 13:40:20	EXPEDIENTE:: 2022MC-00048 Fecha: 03/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Diligencia:	





"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."

--
Matilde Benítez
Técnica de Formación y Empleo
Centro de F.E. Jabalcuza. Ayto. Alhaurín de la Torre
Punto Industrial, S/N. 29130.
Teléfono: 662634406



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."

CSV: 07E60018062300B2J3Z6B8G9V0

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=d9ce1af808&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1734613412109040942%7Cmsg-f%3A1734613412...> 2/3

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00048
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/06/2022		Fecha: 03/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 13:40:20		Hora: 00:00
Diligencia:		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E60018062300B2J3Z6B8G9V0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."

CSV: 07E60018062300B2J3Z6B8G9V0

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=d9ce1af808&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1734613412109040942%7Cmsg-f%3A1734613412...> 3/3

CVE: 07E60018062300B2J3Z6B8G9V0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00048
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 13:40:20 Diligencia:	Fecha: 03/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- **Resolución** Resolución 25 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se estima el recurso potestativo reposición interpuesto por la entidad AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE en relación con el expediente 98-2021-J-0070: SUBVENCION FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2021.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00048 2022 en la modalidad de Generación de Créditos.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

ALCALDE-PRESIDENTE



CVE: 07E60018062500L8I7B0O6O6Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2022 12:39:19	EXPEDIENTE:: 2022MC-00048 Fecha: 03/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





Roberto Bueno Moreno <rbueno@alhaurindelatorre.es>

INTERVENTOR EXPEDIENTE 2022 MC-00048 GENERACIÓN DE CRÉDITO

3 mensajes

Roberto Bueno Moreno <rbueno@alhaurindelatorre.es>

6 de junio de 2022, 12:26

Para: Matilde Benítez Reguera <mbenitez@alhaurindelatorre.es>

hola Matilde,
este email es para confirmar que podemos hacer esta generación de créditos:

I. Créditos que se generan

CÓDIGOS		DENOMINACIÓN EXPLICACIÓN	EUROS
PARTIDA	PROYECTO		
02 241 Fomento del Empleo 13116	2022 0000015	RETRIB.LAB.EVENT.:FORM.PROFESIONAL 98/2021/J/	81.756,75 €
02 241 Fomento del Empleo 1600016	2022 0000015	SS.SS.LAB.EVENT.:FORM.PROFESIONAL 98/2021/J/	40.268,25 €
02 241 Fomento del Empleo 2269916	2022 0000015	OTROS GASTOS DIVERSOS:FORM.PROFESIONAL 98/2021/J/	72.240,00 €
TOTAL			194.265,00 €

II. Conceptos de Ingreso

CÓDIGOS		DENOMINACIÓN /EXPLICACION	EUROS
CONCEPTO	PROYECTO		
45050	2022 0000015	Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local	194.265,00 €
TOTAL			194.265,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter FAVORABLE.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
El Interventor General
Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

con este financiaremos el expediente 2022 AGCF-00002 convocatoria plazas y bases : programa FSE
¿ procedemos? ¿ lo ves correcto?
saludos.
roberto

Matilde Benítez Reguera <mbenitez@alhaurindelatorre.es>

6 de junio de 2022, 12:30

Para: Roberto Bueno Moreno <rbueno@alhaurindelatorre.es>

CORRECTO.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."

--
Matilde Benítez

CSV: 07E600180B4900D7H2G9C7U1Q4

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=cb7677124c&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-6256628612631480794&simpl=msg-a%3Ar-624...> 1/2

CVE: 07E600180B4900D7H2G9C7U1Q4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2022 12:34:14	EXPEDIENTE:: 2022MC-00048 Fecha: 03/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---



Técnica de Formación y Empleo
Centro de F.E. Jabalcuza. Ayto. Alhaurín de la Torre
Punto Industrial, S/N. 29130.
Teléfono: 662634406



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."

Roberto Bueno Moreno <rbueno@alhaurindelatorre.es>
Borrador a: Sara Isabel Cerviño Sosa <sicervino@alhaurindelatorre.es>

6 de junio de 2022, 12:31

[El texto citado está oculto]

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=cb7677124c&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-6256628612631480794&simpl=msg-a%3Ar-624...> 2/2

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00048
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/06/2022		Fecha: 03/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2022 12:34:14		Hora: 00:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600180B4900D7H2G9C7U1Q4





„EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 2913029
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00048 2022

Resolución 25 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se estima el recurso potestativo reposición interpuesto por la entidad AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE en relación con el expediente 98-2021-J-0070: SUBVENCION FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2021.

I. Créditos que se generan

CÓDIGOS		DENOMINACIÓN EXPLICACIÓN
PARTIDA	PROYECTO	
02 241 Fomento del Empleo 13116	2022 0000015	RETRIB.LAB.EVENT.:FORM.PROFESIONAL 98/2021/J/
02 241 Fomento del Empleo 1600016	2022 0000015	SS.SS.LAB.EVENT.:FORM.PROFESIONAL 98/2021/J/
02 241 Fomento del Empleo 2269916	2022 0000015	OTROS GASTOS DIVERSOS:FORM.PROFESIONAL 98/2021/J/
TOTAL		194.265,00

II. Conceptos de ingreso

CODIGOS		DENOMINACIÓN EXPLICACIÓN
CONCEPTO	PROYECTO	
45050	2022 0000015	Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local
TOTAL		194.265,00

CSV: 07E600180B5400K8Z6B7L1S1H8

CVE: 07E600180B5400K8Z6B7L1S1H8
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 06/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2022 14:31:59

EXPEDIENTE:: 2022MC-00048
Fecha: 03/06/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal Delegado

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E600180B5400K8Z6B7L1S1H8



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00048
CVE: 07E600180B5400K8Z6B7L1S1H8	ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 06/06/2022	Fecha: 03/06/2022
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2022 14:31:59	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-0913 2022

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00048 2022 de modificación de crédito motivado por:

Concedida por la Junta de Andalucía Resolución 25 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se estima el recurso potestativo reposición interpuesto por la entidad AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE en relación con el expediente 98-2021-J-0070: SUBVENCION FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2021.

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante Resolución de 27 de Octubre de 2020 de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo. Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

CSV: 07E600180B5800X2X6L0O9O4M9



FIRMANTE - FECHA		
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/06/2022		
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2022 14:36:33		
CVE: 07E600180B5800X2X6L0O9O4M9	EXPEDIENTE:: 2022MC-00048	
URL Comprobación:	Fecha: 03/06/2022	
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Hora: 00:00	
	Und. reg:REGISTRO GENERAL	



Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 1 y 2, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2022, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se generan

CÓDIGOS		DENOMINACIÓN EXPLICACIÓN
PARTIDA	PROYECTO	
02 241 Fomento del Empleo 13116	2022 0000015	RETRIB.LAB. EVENT.:FOR M.PROFESIO NAL 98/2021/J/
02 241 Fomento del Empleo 1600016	2022 0000015	SS.SS.LAB.E VENT.:FORM. PROFESIONA L 98/2021/J/
02 241 Fomento del Empleo 2269916	2022 0000015	OTROS GASTOS DIVERSOS:F ORM.PROFE SIONAL 98/2021/J/
TOTAL		194.265,00 €

II. Conceptos de ingreso

CODIGOS		DENOMINACIÓN EXPLICACIÓN
CONCEPTO	PROYECTO	
45050	2022 0000015	Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local
TOTAL		194.265,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

CSV:



CVE: 07E600180B5800X2X6L0O9O4M9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2022 14:36:33

EXPEDIENTE:: 2022MC-00048
Fecha: 03/06/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E600180B5800X2X6L0O9O4M9



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00048
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2022 14:36:33		Fecha: 03/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E600180B5800X2X6L0O9O4M9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2022 03184
07/06/2022 13:28

DECRETO

Que por Decreto de Alcaldía nº 03158, de fecha 07 de Junio de 2022, se aprobó MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS nº MC 00048 2022, y que advertido error de edición de este se propone, en base a lo contemplado en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dejar sin efecto el Decreto nº 03158, entendiéndose sustituido por este nuevo Decreto:

ASUNTO: Expediente número 00048 2022 de modificación del Presupuesto de 2022 por Generación de Créditos

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2022 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-0913/2022**,
RESUELVO:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº **00048 2022**, en el presupuesto de 2022, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento del Empleo	13116	RETRIB.LAB.EVENT.:FORM.PROFESIONAL 98/2021/J/	2022 0000015	81.756,75 €
02	241 Fomento del Empleo	1600016	SS.SS.LAB.EVENT.:FORM.PROFESIONAL 98/2021/J/	2022 0000015	40.268,25 €
07	241 Fomento del Empleo	2269916	OTROS GASTOS DIVERSOS:FORM.PROFESIONAL 98/2021/J/	2022 0000015	72.240,00 €
TOTAL					194.265,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local	2022 0000015	194.265,00 €
TOTAL					194.265,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde-Presidente

Doy Fé, por Secretaría





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 07/06/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación	2022 11001864
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente	2022 MC-00048
		Nº Aplicaciones	1
		Oficina	
		Ejercicio	2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		IMPORTE
CL.ORGÁNICA :		
CL.ECONÓMICA :45050 TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE		
APLICACIÓN TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE		194.265,00
IMPORTE (en letra): CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS		194.265,00
CÓDIGO PROYECTO: 2022 0000015		
INTERESADO: S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA		
TEXTO LIBRE		
2022 MC 00048 GENERACIÓN DE CRÉDITO FORM.PROFE 98/2021/J		
Nº de Operación: 2022 11001864		Aprobación: 10 - CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA 07/06/2022
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General.		
FECHA: 07/06/2022		
Toma de razón.		
La Intervención		El Alcalde

CSV: 07E6001812D700D7X9C6C0P3W6

CVE:
07E6001812D700D7X9C6C0P3W6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 07/06/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2022 09:51:35

EXPEDIENTE:: 2022MC-00048
Fecha: 03/06/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 07/06/2022

Contabilidad
Presupuesto de Gastos

CREDITOS GENERADOS POR
INGRESOS

Nº Operación: 2022 22011218
Nº Op. Anterior: 2022 11001864
Nº Expediente.....: 2022 MC-00048
Nº Aplicaciones.....: 3
Ejercicio: 2022

Presupuesto Corriente

PRESUPUESTO: 2022

Importe

Cuenta

Cl. Orgánica :

Cl. Programa :

Cl. Económica :

Aplicación :MULTIAPLICACIÓN

IMPORTE (en letra): CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS

194.265,00

Proyecto de Gasto: 2022 0000015

Recurso de Financiación: Nuevas Previsiones Ingreso

Texto Libre:

2022 MC 00048 GENERACIÓN DE CRÉDITO FORM.PROFE 98/2021/J

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 07/06/2022

Resolución 03184 de CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA
Y HACIENDA
Fecha: 07/06/2022

La Intervención

El Alcalde

Página 1 de 2

CVE: 07E6001812D900L8V6Z9B2G2Z6

URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 07/06/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2022 09:51:46

EXPEDIENTE:: 2022MC-00048

Fecha: 03/06/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E6001812D900L8V6Z9B2G2Z6



Contabilidad Presupuesto de Gastos	ANEXO	Clave Operación 060.Positivo Fecha Operación..... 07/06/2022 Nº Operación 2022 22011218 Nº Op. Anterior 2022 11001864 Nº Expediente 2022 MC-00048
Presupuesto Corriente		

	Aplicación	Importe	Cuenta
1	CL.ORG...: 02 ECONOMIA Y HACIENDA CL.FUN...: 241 FOMENTO DE EMPLEO CL.ECON.: 13116 RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL PROYEC...: 2022 0000015 OP.ANTER.: 81.756,75		640
2	CL.ORG...: 02 ECONOMIA Y HACIENDA CL.FUN...: 241 FOMENTO DE EMPLEO CL.ECON.: 1600016 SS.SS. PERSONAL LABORAL EVENTUAL PROYEC...: 2022 0000015 OP.ANTER.: 40.268,25		642
3	CL.ORG...: 07 CENTRO DE FORMACION, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO CL.FUN...: 241 FOMENTO DE EMPLEO CL.ECON.: 2269916 OTROS GASTOS DIVERSOS PROYEC...: 2022 0000015 OP.ANTER.: 72.240,00		629
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
Nº Operación: 2022 22011218		TOTAL IMPORTE	194.265,00
Nº Expediente: 2022 MC-00048			

